BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

> LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES República Argentina



AÑO LXV Nº 15688

POSADAS, JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2022

EDITAN DE 24 FAGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD Gobernador

Dr. CARLOS OMAR ARCE

Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH

Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ

Ministro Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF

Ministro de Educación

Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP

Ministro Secretario de Estado de Cultur Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI

tro ecreta o de Hacienda,
nanza Ou. Servicios Públicos
h. ÁNC L PAOLO QUINTANA
im ro Secretario de Estado de Energía

a. NICOLÁS TREVISAN

Ministro Secretario de Industria

Sr . MARTA ISABEL FERREIRA ecretaria de Estado de Agricultura Familiar

Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER

Ministro Secretario de Ecología y

Recursos Naturales Renovable Sra, LILIANA MABEL RODRÍGUEZ

Ministro Secretaria de Acción Cooperativa.

Mutual, Comercio e Integra

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZMinistro Secretaria de Trabajo y Empleo

Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA

Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE

Ministro Secretaria de Derechos Humanos Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI

Ministro Secretario del Agro y la Producción

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA Ministro Secretario de Turismo

Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA

Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE

Subsecretario Legal y Técnico

Dr. FERNANDO LUIS IACONO Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decretos Sintetizados Nºs.</u> : 1020, 1021 y 1034	2 y 3.
Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables: Resoluciones N°s.: 172 y 176	3 a 7.
Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos: Resolución N° 897	7.
Municipalidad de Garupá: Decreto N° 0028	
Sociedades: Pág.	8 a 12.
Edictos: Pág.	12 a 21.
Convocatorias: Pág.	21 v 24.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones TEL/FAX: (0376) 4447021 boletin oficial@misiones.gov.ar www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1020

POSADAS, 04 de Julio de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto Vigente la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 408.028.565,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° de la Ley VII - N° 94 FINANCIAMIENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	Afect. a
4. FINANCIAMIENTO	408.028.565,00	408.028.565,00	
4.1. Aportes No Reintegrables	408.028.565,00	408.028.565,00	
4.1.1. Afectados a Obras Públicas	386.965.958,50	386.965.958,50	
4. Otros	386.965.958,50	386.965.958,50	
Electrificación Rural Fase III	386.965.958,50	386.965.958,50	07-06
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	21.062.606,50	21.062.606,50	
2. Otros	21.062.606,50	21.062.606,50	
- Electrificación Rural Fase III	21.062.606,50	21.062.606,50	07-06

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE al total de las Erogaciones del Presupuesto Vigente de la JURIS-DICCIÓN 07 - Ministerio del Agro y la Producción, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 06 - PROSAP-EPDA MISIO-NES - LEY VII - N° 29 (Antes Ley 3411), la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 408.028.565,00), según el siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 04 - ELECTRIFICACIÓN RURAL

07-06-2-04-7-20-1-01-012-01210 -Bienes de Consumo

Código S.C.D. 0-01- Fdo. de Des. de nuevas áreas de riego en la Arg.

07-06-2-04-7-20-1-012-012-01220 - Servicios No Personales

Código S.C.D. 0-01 - Fdo. de Des. de nuevas áreas de riego en la Arg.

07-06-2-04-7-20-2-05-052-05220 Por Terceros

Código S.C.D. 0-01 - Fdo. de Des. de nuevas áreas de riego en la Arg.

\$ 20.710.801,50 \$ 386.965.958,50

\$ 351.805.00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición del Prog. para los Serv. Agrop. Ley VII - N° 29 - PROSAP-EPDA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 408.028.565,00), mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 62/22.-

DECRETO Nº 1021

POSADAS, 04 de Julio de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYESE la suma de \$ 108.238.200,00 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) del Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 10-Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO 10-01-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar

\$ 108.238.200,00

ARTÍCULO 2°.- AUMÉNTESE la suma de \$ 108.238.200,00 (PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) al Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 05-Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

05-01-0-4-90-1-01-012-01210 - Bienes de Consumo

\$ 3.679.083,00

Posadas, Jueves 4 de Agosto de 2022	BOLETÍN OFICIAL Nº 15688	Pág. 3
CUENTA 01 - POLÍTICAS SOCIALES COM	MUNITARIAS (PO.SO.CO.)	_
05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160 - Aportes a	Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-03 - Asistencias a Comedores		\$ 56.902.304,17
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02- SUBSE	CRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL	
05-02-0-4-10-1-03-031-03160 - Aportes a Act	tividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-04 - Prog. de Reinversión Social		\$ 6.271.838,45
05-02-0-4-10-1-03-032-03260 - Aportes a Act	ividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 - Prog. de Reinversión Social		\$ 14.838.365,60
05-02-0-4-90-1-01-012-01210 - Bienes de Co	nsumo	\$ 179.300,00
CUENTA 02- PROGRAMA DE CELIAQUIA	Λ	
05-02-0-02-4-30-1-03-031-03160- Aporte a A	ctividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01- Apoyo Alimentario		\$ 4.573.485,60
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 03- SUBSE	CRETARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA	Λ
05-03-0-4-30-1-03-031-03160 Aportes a Activ	vidades No Lucrativas	
S.C.D. 0-06 - Atención Integral de Institucion		\$ 15.552.194,44
05-03-0-4-90-1-01-012-01210 - Bienes de Co		\$ 1.311.463,64
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04- SUBSE	CRETARÍA DE LA JUVENTUD	
05-04-0-4-90-1-01-012-01210- Bienes de Cor		\$ 205.324,10
05-04-0-4-90-1-01-012-01220 - Servicios no l		\$ 4.238.970,00
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 05- SUI	BSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y	PROMOCIÓN DE LA
ECONOMÍA SOCIAL		
05-05-0-4-50-1-01-012-01210 - Bienes de Co		\$ 269.936,00
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08- SUBSE	CRETARÍA DE PREVENCIÓN	
05-08-0-4-90-1-01-012-01210 - Bienes de Co		\$ 215.935,00
ARTÍCULO 3° ADECÚASE la Orden de Dis		
(PESOS CIENTO OCHO MILLONES DOSC		
Dirección del Servicio Administrativo de Hac		Provincia e incrementando
en idéntica suma en la Dirección del Servicio	Administrativo de Desarrollo Social	

DECRETO Nº 1034

POSADAS, 06 de Julio de 2.022.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "ZONA SALUD S.R.L.", la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETECIENTOS DIECISIE-TE CON 23/100 (\$ 1.753.917,23), por la prestación del Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria correspondiente al mes de Enero de 2022, según Acta de Recepción N° 398/22 (fs.43) y Factura "B" 00002-00000617 de fs. 21/22, por la suma de \$ 2.000.953,60 y Nota de Crédito N° 00002-00000047 de fs. 37, por la suma de \$ 247.036,37, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII- N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el Artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDIC-CIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-09-3-10-1-01-012-01220 Servicios No Personales \$ 1.753.917,23.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES RESOLUCIÓN Nº 172

POSADAS, 29 de Junio 2.022.-

VISTO: El Expediente Nº 9900-1728/2012, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, caratulados: "ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. EMSA S/ LÍNEAS DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN 132 KV DE INTERCONEXIÓN Y EETT. 132/33/13,2 KV "ELDORADO II" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/156- 171/244- 251/262- 273/276- 281- 283- 285- 287- 289/294-304/339-342/347-360/362-364/368-404/466-474/476-498/500-506/507-509/510-525/526-547-553-555-557/579-581/1071-1063/1071, la Empresa "ELECTRICIDAD DE MISIONES S. A. (EMSA); CUIT N° 30-54583690-0- en adelante, "El Proponente"- y los Consultores Técnicos: César Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. Nº 40 de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Grupo Ecos S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. Nº 1 de Empresas Consultoras) (actuaron hasta la obtención de la Viabilidad Ambiental Preliminar del proyecto); Lautaro Armando Sosa (R.P.C.Es.I.A. N° 45 de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Jaime Luis Bremm (R.P.C.Es.I.A. N° 10 de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Hugo Daniel Ruidías (R.P.C.Es.I.A. N° 83 de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.023) y la firma Consultores del Guayra (R.P.C.Es.I.A. Nº 7 de Empresas Consultoras- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el Proyecto "Líneas de Transmisión de Alta Tensión 132 Kw. de Interconexión y EETT 132/33/13,2 Kw "Eldorado II" y Obras Complementarias. CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN 132 kw: Tramo Simple Terna Pto. Mineral- Eldorado 67 km, con conductor de Al/Ac 240/40 mm2 y Cable guardia OPGW. CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS 132/33/13,2 kw. Nueva ES-TACIÓN TRANSFORMADORA de 132/33/13,2 kw, 44/44/15 MVA "ELDORADO II" a ejecutarse sobre la Ruta Provincial N° 12, en el municipio de Eldorado, Departamento de Eldorado. OBRAS COMPLEMENTARIAS. Construcción de una línea rural en simple terna en 33 kw "SET POZO AZUL- DOS HERMANAS" (52.3 km de longitud conductor de 120 mm2 Al/Ac). Construcción de una Línea en DT en 33 kv de aprox. 6 km. desde ET Eldorado I- ET Eldorado II hasta la Ruta Nacional Nº 12, con conductor de 120 mm2 Al/Ac). Construcción SRT 33/13,2 kw 630 kw a DOS HERMANAS (por requerimiento de demandas" (Datos identificatorios declarados en el punto 2 del Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto a fs. 131/139)", en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 479/481 obra Informe Técnico Final N° 16/2.015 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable se otorgó la Viabilidad Ambiental Preliminar exclusivamente al tramo rural de la obra propuesta mediante Resolución N° 486/2.015 de fecha 19 de Septiembre de 2.015 a fs. 530/532 de estos autos;

QUE, la obra original: Licitación Pública Internacional NEA - NOA N° 8/2.011, adjudicó la obra denominada "PRO-VISIÓN DE MATERIALES INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN DE 132 KV ELDORADO II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- PROGRAMA DE TRANSMI-SIÓN ELÉCTRICA DEL NORTE GRANDE- PROVINCIA DE MISIONES, REPÚBLICA ARGENTINA", contrato firmado el 11 de Diciembre de 2.012. Dicho proyecto consiste en duplicar la capacidad de transporte de la Línea de alta tensión (LAT) denominada Puerto Mineral- Eldorado ya existente desde el año 1.973, con el fin de permitir el intercambio de potencia de la zona sur y norte de la Provincia de Misiones;

QUE, durante el desarrollo de las obras se suscitaron diversos inconvenientes que afectaron la ejecución del proyecto en lo que refiere al área urbana de las distintas localidades de Montecarlo, Garuhapé y Capioví. Se realizaron tratativas y se presentaron distintas alternativas a los ocupantes de la traza con el objeto de encontrar soluciones, mediante gestiones realizadas se emitieron nuevas disposiciones de servidumbres administrativas de electroducto en las zonas periurbanas de Capioví, Garuhapé y Montecarlo emitidas por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones. Atento a las diversas alternativas técnicas y económicas con la finalidad de tornar factible la modificación de la traza;

QUE, se mantuvieron reuniones hasta llegar a un acuerdo en Marzo 2.021, a fin de celebrar una adenda al contrato original para la construcción de las variantes de traza de los municipios de Capioví, Garuhapé y Montecarlo, en la construcción de aproximadamente en veinte (20) kilómetros de LAT en configuración de doble terna; de modo de acortar las conmociones sociales, ambientales y urbanísticas;

QUE, se trata de una línea desnuda Doble Terna de 132 Kv "Line Post" a ser desarrollada en los desvíos urbanos a "By Pass" en dichas localidades. El "By Pass" se debe a la necesidad de evitar atravesar las zonas urbanas de estas localidades además de desmantelar la actualmente existente;

QUE; en la localidad de Montecarlo se construirán líneas Doble Terna (DT) de 132 Kw con aislación del tipo line post y tradicionales con cadenas de aisladoras suspendidos en trazas alternas emplazadas en zonas suburbanas y rurales. Las mismas fueron proyectadas y dimensionadas de acuerdo a las Normas VDE 0210 Versión 12 85 y AEA 95301 Edición 11 2007. El diseño general y particular de la línea se realiza de acuerdo a las normas utilizadas habitualmente por EMSA y establecidas en las especificaciones técnicas pertinentes;

QUE, en la localidad de Garuhapé, se plantea una línea de Doble Terna de conductor desnudo de aluminio y alma de acero de 240/40 mm2 de sección, con aisladores line post y postes de hormigón armado pretensados simples, dobles y triples, respondiendo a la tipología urbana, garantizando 10 metros de altura libre entre los conductores más bajos y el terreno, los postes tendrán bases de hormigón totalmente enterradas. A los fines de reducir el área de restricción del uso de los terrenos particulares, se optó por desarrollar la línea sobre la calle (área pública);

QUE, para el caso de la localidad de Garuhapé se presenta la construcción de una línea Doble Terna de conductor desnudo de aluminio y alma de acero 240/40 mm2, con aisladores line post y postes de hormigón armado pretensados simples, dobles y triples, respondiendo a la tipología urbana con 10 metros de altura libre entre los conductores más bajos y el terreno, Los postes también tendrán base de hormigón totalmente enterradas;

QUE, en general el proyecto propone el incremento en la capacidad de transporte de energía en el Corredor San Isidro-Roca-Puerto Mineral-Eldorado, alcanzando a cubrir casi el 100% del pico de potencia de la demanda actual de la Zona Centro-Norte de la Provincia de Misiones, y desarrollar una Línea de Alta Tensión fuera de los ejidos urbanos, de modo de disminuir significativamente los impactos sociales, ambientales y urbanísticos en las localidades de Montecarlo, Garuhapé y Capioví. Beneficiando a aproximadamente al 60% de la población de la provincia, donde se desarrolla la mayor parte de las actividades industriales, agropecuarias, forestales, turísticas y comerciales, entre otras, de la provincia; QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal; POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RECURSOS NATURALES RENOVABL R E S U E L V E: A VIARII IDAD AMRIENTAL DEFINITIA

ARTÍCULO 1°. - OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA TENSIÓN 132 KW DE INTERCONEXIÓN Y EETT 132/33/13,2 KW "ELDORADO II" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", "...2.. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: Líneas de Transmisión de Alta Tensión 132 Kw de Interconexión y EETT 132/33/13.2 Kw." Eldorado II" y Obras Complementarias. 2.2 Rubro: SERVICIOS BÁSICOS. a), General: ELECTRODUCTO. b) Específico: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN 132 kw: Tramo Simple Terna Pto. Mineral- Eldorado 67 km, con conductor de Al/Ac 240/40 mm2 y Cable guardia OPGW. CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS 132/33/13,2 kw. Nueva ESTACION TRANSFORMADORA de 132/33/13,2 kw. 44/44/15. MVA ELDORADO II, a ejecutarse sobre la Ruta Provincial N° 12, en el municipio de Eldorado, Departamento de Eldorado. OBRAS COMPLEMENTARIAS. Construcción de una línea rural en simple terna en 33 kw "SET POZO AZUL- DOS HERMANAS" (52.3 km de longitud conductor de 120 mm2 Al/Ac). Construcción de una Línea en DT en 33 kv de aprox. 6 km. desde ET Eldorado I- ET Eldorado II hasta la Ruta Nacional N° 12, con conductor de 120 mm2 Al/Ac). Construcción SRT 33/13,2 kw 630 kw a DOS HERMANAS por requerimiento de demandas (Datos identificatorios declarados a fs. 131/139 en el Formulario Anexo II y memoria descriptiva del Proyecto), obra propuesta por la Empresa "ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A. (EMSA); CUIT N° 30-54583690-0 y los Consultores Técnicos: César Sambiasi (R.P.C.Es.I.A. N° 40 de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Grupo Ecos S.R.L. (R.P.C.Es.I.A. Nº 1 de Empresas Consultoras) (actuaron hasta la obtención de la Viabilidad Ambiental Preliminar del proyecto); Lautaro Armando Sosa (R.P.C.Es.I.A. Nº 45 de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Jaime Luis Bremm (R.P.C.Es.I.A. Nº 10 de Consultores Individuales- inscripción, vigente hasta el 31/03/2.023), Hugo Daniel Ruidías (R.P.C.Es.I.A. Nº 83 de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), Luis Adolfo Faut (R.P.C.Es.I.A. Nº 87 de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta, el 31/03/2.023) y la firma Consultores del Guayra (R.P.C.Es.I.A. Nº 7 de Empresas Consultoras- inscripción vigente hasta el 31/03/2.023), todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08, 82/10, 786/10, 333/21 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley I - N° 80 anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, cópiese, notifiquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/ los Consultor/ es Técnico/s, publíquese, tomen conocimiento: La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, la Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KREIMER

PS17006 V15688

RESOLUCIÓN Nº 176

POSADAS, 08 de Julio de 2.022.-

VISTO: El Expediente Nº 9910-318/2019, registro del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, caratulados: "ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ S/ SOLICITA EIA DE REPOSICIÓN DE ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - POZO 02"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a través de la Dirección de Impacto Ambiental, es la Autoridad Ambiental Provincial y por lo tanto competente para aplicar la ley XVI - N° 35, en virtud del Art. 17 de la Ley XVI - N° 70;

QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1/197-207/208217/218- 239/273- 287/294, la "ENTIDAD BINA-CIONAL YACYRETÁ" CUIT N° 30-56167294-2 en adelante, "El Proponente" y su Consultor Técnico: Gastón Roberto Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 Registro de Consultores Individuales- inscripción vigente hasta el 31/03/2.022)- en adelante, "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"- quienes presentaron ante este Ministerio documentación legal y técnica a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental Definitiva de la obra consistente en el Proyecto "REPOSICIÓN FUNCIONAL DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - POZO 02", en consideración al artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, Resolución N° 464/08 y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental;

QUE, a fs. 299 obra Informe Técnico Final N° 37/2.021 elaborado por la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma solidaria se concluyó que, resultando necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva a la obra proyectada, se sugería como oportuno, meritorio y conveniente otorgarla;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen correspondiente;

QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal; POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra consistente en el Proyecto, "REPOSICIÓN FUNCIONAL DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - POZO 02", "...2. Datos identificatorios del proyecto: 2.1. Nombre del proyecto o actividad: "REPOSICIÓN FUNCIONAL DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES - POZO 02". 2.2 Rubro: a) General: Red de impulsión de líquidos cloacales Estación de Bombeo. b) El proyecto consiste en la ejecución de una estación de bombeo de líquidos cloacales, ubicada en la plazoleta comprendida entre las avenidas Horacio Quiroga – Marconi - Trincheras de San

José - Costanera. Desde allí parte una cañería de impulsión que va por Av. Marconi hasta Av. Mitre; Av. Mitre hasta calle Rivadavia, y por esta última hasta su intersección con calle Córdoba, allí descarga en una boca de registro y por gravedad recorre tres calles más hasta calle Sarmiento (datos identificatorios declarados a fs. 3/10); obra propuesta por la "ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ" CUIT N° 30-56167294-2 con la consultoría técnica de: Gastón Roberto Medina (R.P.C.Es.I.A. N° 80 Registro de Consultores Individuales - inscripción vigente hasta el 31/03/2.022) todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución N° 464/08, y demás normas complementarias de la evaluación de impacto ambiental.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s consultor/es técnico/s, la de informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS, computados de conformidad al artículo 89 de la Ley 1- N° 89 anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida correspondiente a la obra proyectada y su modificación, la que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el artículo 1° y, de corresponder, será autorizada.-

ARTÍCULO 3°. - REGÍSTRESE, cópiese, notifiquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/ los Consultor/ es Técnico/s, publíquese. tomen conocimiento: la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable, Subsecretaria U.E.G. Corredor Verde, y la Dirección General de Bosques Nativos. Cumplido, ARCHÍVESE. -

KREIMER

PS17007 V15688

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCIÓN Nº 897

POSADAS, 2 de Agosto 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1420/22 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "PTO. RESOLUCIÓN RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN GENERAL 24/22 - DGR."; y, CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto Nº 14/22 del Poder Ejecutivo Provincial se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la facultad establecida en el Artículo 16 de la Ley VII - Nº 94 para efectuar adecuaciones en la Ley XXII - Nº 35, Código Fiscal, y Ley XXII - Nº 25, Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información;

QUE, la Dirección General de Rentas emitió la Resolución General N° 24/22 en la que se determinó que su vigencia procederá a partir de la ratificación por Resolución del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; QUE, el tercer párrafo del Artículo 10 de la Ley XXII - N° 35 determina que en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a cargo de la Dirección General de Rentas, la misma se desenvolverá bajo la superintendencia general del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a través de su estructura orgánica; QUE, corresponde la emisión de la presente Resolución a los fines de ratificar la Resolución de la Dirección General de Rentas citada para su plena vigencia en el marco de lo establecido en el Decreto N° 14/22 y la Ley XXII - N° 35; POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE la Resolución General N° 24/22 de registro de la Dirección General de Rentas en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 14/22 y la Ley XXII - N° 35.-

ARTÍCULO 2°.- LA presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS17012 V15688

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ DECRETO № 0028

GARUPÁ, Misiones, 28 de Julio de 2.022.-

VISTO: La necesidad de otorgar un incremento en los haberes del personal Municipal, y más aún el impacto económico de la inflación suscitada en las últimas semanas, con la inestabilidad económica y cambiaria que repercute diariamente en la canasta básica del empleado, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dado el aumento de la canasta familiar básica y el deseo de generar incentivos en estos momentos al personal Municipal, teniendo en cuenta la realidad Socio-Económica de nuestro País, particularmente a nivel local, en el cual nuestro Municipio se ve nuevamente golpeado por la recesión Económica.

QUE, por los efectos socio-económicos mencionados, este Departamento Ejecutivo, decide contemplar un suplemento en adicional no Remunerativo ni Bonificable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al personal Permanente, Temporario y Adscripto, del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, debiendo verificar liquidez respecto a los recursos destinados a este adicional, el que se liquidará y abonará en adelante a partir de los haberes del mes de Julio del corriente.

QUE, en razón de lo antes explicado, resulta pertinente el dictado del presente Decreto, Ad Referéndum, dada la inmediatez de cubrir necesidades básicas al empleado Público Municipal de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE "Ad Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, un suplemento en carácter de adicional no Remunerativo ni Bonificable de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), al personal Permanente, Temporario y Adscripto del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, que se liquidará y abonará en adelante y a partir de los haberes del mes de Julio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones y pagos correspondientes, que surjan del presente instrumento legal, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno, la Secretaria Tesorera, el Señor Secretario Coordinador General y el Señor Secretario General Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- REMÍTASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, a los efectos de tratamiento y aprobación del presente Instrumento.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifiquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL - Peralta - Gadea - Mendoza

PS17010 V15688

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

NEO RED SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad anónima (S.A.) en los autos caratulados "EXPTE. 882/2.022 - NEO RED S.A. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA En la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones a los 13 días del mes de Mayo del año 2 022

DENOMINACIÓN: "NEO RED SOCIEDAD ANÓNIMA".

ESTABLECE SU DOMICILIO SOCIAL, LEGAL, FISCAL, REAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD: En calle Comandante Andresito 729, Aristóbulo del Valle, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones.

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: HÉCTOR LIBER LÓPEZ RICCI, argentino, nacido el 17 de Septiembre de 1.960, titular del Documento

Nacional de Identidad número 14.309.386, CUIT N°20-14309386-8, divorciado de sus primeras nupcias de Laura Inés Pereyra Pigerl, empresario; y FEDERICO LIBER LÓPEZ RICCI, argentino, nacido el 5 de Octubre de 1.994, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.617.644, CUIT N° 20-38617644-3, soltero, hijo de Héctor Liber López Ricci y de Laura Inés Pereyra Pigerl, licenciado en economía; ambos con domicilio en calle Comandante Andresito 729, Aristóbulo del Valle, Misiones.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones relacionadas con: A) FARMACIA: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano; ya sean éstos de producción nacional o no, y a la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud, Perfumería: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro, Droguería: Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines, Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas, Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. Comercialización: comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; B) REALIZAR COBRO PARA TERCERAS PERSONAS: adhiriéndose a las empresas existentes como rapipago, pago express o similares existentes en la República Argentina o que se crearen en el futuro. A tal fin podrá realizar el cobro, emitir los comprobantes, realizar el pago o transferencia a favor de la empresa u organismo público para la cual se percibió los importes y en general realizar todos los trámites relacionados con dicho objeto. C) ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO: proporcionar asesoría e implementar soluciones enfocadas en aumentar la productividad y competitividad de las empresas aprovechando al máximo los recursos existentes, realizando asesoramiento económico, industrial y comercial y gestión integrada, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuesta de opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios y aplicaciones micro y macroeconómicos.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 1.200.000.-), representado por QUINIENTAS ACCIONES de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 2.400) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables. El capital se suscribe e integran de la siguiente manera: HÉCTOR LIBER LÓPEZ RICCI, DOSCIENTOS CUARENTA ACCIONES (240 Acciones) que representa la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 576.000); y FEDERICO LIBER LÓPEZ RICCI, DOSCIENTOS SESENTA ACCIONES (260 Acciones) que representa la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 624.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos (2) años, o antes de dicho plazo si las necesidades sociales lo requieran.

LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Director Titular y Presidente del Directorio: FEDERICO LIBER LÓPEZ RICCI, CUIT 20-38617644-3.

EL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL SERÁ: El 30 de Junio de cada año.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 29 de Julio de 2.022. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP116966 \$2.490,00 V15688

LOGAN GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud en los autos caratulados: "EXPTE. 498/2.022 LOGAN GROUP S.R.L. S/ CAMBIO DE JURISDICCIÓN".

5° Acta de Asamblea General Extraordinaria. Unánime. En Pasaje Vicente Fidel López Nº 1.962, 1º Piso, Depto. Nº 3,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a un día del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las nueve horas (9:00hs), se reúnen en la sede social de LOGAN GROUP S.R.L., los integrantes de dicha sociedad, los socios Don ACOSTA NARCISO D.N.I. 08.102.745 y Don CENTURIÓN ALCIDES D.N.I. 92.205.495 que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social para tratar los siguientes puntos:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta. Se designa para firmar el acta a los socios Don ACOSTA NARCISO y Don CENTURIÓN ALCIDES.
- 2) Cambio de Domicilio Legal, Fiscal, Social y Comercial de la sociedad. Modificación del artículo Nº 1 del contrato social

A continuación el Gerente hace referencia al punto a tratar manifestando la necesidad y conveniencia de cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, ya que hoy en día el mismo se encuentra en la ciudad de CABA y como ya no se realiza ninguna actividad de la empresa en esa localidad y estando tanto la administración en la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, en Calle s/n del Barrio 40 viviendas, casa 8, Marco Grande, se propone el cambio del mismo, lo cual se pone en votación de los socios y luego de un intercambio de opiniones y al no haber ninguna oposición al respecto se aprueba por unanimidad CAMBIAR EL DOMICILIO FISCAL, LEGAL, SOCIAL Y COMERCIAL a la Calle s/n, del Barrio 40 viviendas, casa 8, Marco Grande, de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Misiones. Como consecuencia de la resolución adoptada en la Asamblea se modifica el contrato social de LOGAN GROUP S.R.L., en lo referente al domicilio de la sociedad, cuyo artículo correspondiente quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina LOGAN GROUP S.R.L. Tiene su domicilio fiscal, legal y sede social, en Calle S/N, del Barrio 40 viviendas, casa 8, Marco Grande, de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, pudiendo posteriormente por decisión de los señores socios trasladarse, como así también establecer agendas, filiales y/o sucursales en cualquier punto de la Provincia, del país y/o del extranjero". Asimismo, se deja constancia que la presente asamblea se ha celebrado en las condiciones estipuladas para las asambleas unánimes. No habiendo otros asuntos que considerar se levanta la reunión siendo las 17:10 horas. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 01 de Agosto de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP116972 \$1.470,00 V15688

GRUPO SIETE SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. Nº 1251/2.022 GRUPO SIETE S.A.- S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 29 días del mes de Junio del año 2.022.

DENOMINACIÓN: GRUPO SIETE SOCIEDAD ANÓNIMA.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en Av. Uruguay 3.969, de la Ciudad de Posadas.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: DIEGO EMILIO BARRIOS, casado, D.N.I. 20.183.921, CUIT 20-20183921-2, domiciliado en Acevedo 4.763 Posadas; FERNANDO PABLO VELY, casado, D.N.I. 27.979.398, CUIT 20-27979398-7, domiciliado en Urugua-í 1.301, Posadas; RAÚL ANDRÉS ORIA, casado, D.N.I. 22.090.315, CUIT 20-22090315-0, domiciliado en Río Hondo y Ruta 105 S/N Garupá; CARLOS ALBERTO D'ORAZI, casado, D.N.I. 11.313.484, CUIT 20-11313484-5, domiciliado en Córdoba 1.612, Posadas; CARLOS MARÍA BEIGBEDER, casado, D.N.I. 26.966.523, CUIT 20-26966523-9, domiciliado en Martín Fierro 3.879, Posadas, y NICOLÁS TREVISÁN, soltero, D.N.I. 24.405.800, CUIT 20-24405800-1, domiciliado en Calle 18 N° 3.731 Posadas.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: La comercialización y/o distribución por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de bienes y artículos de consumo, durables o no, pudiendo también realizar importaciones y/o exportaciones de dichos productos. Para el cumplimiento de esa finalidad la SOCIEDAD podrá realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, a tales efectos tendrá capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. b) FINANCIERAS: Realización de aportes de capital a empresas o particulares para negocios realizados o a realizarse, financiaciones o créditos con garantía real o personal o sin ellas, la compraventa y negociaciones de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. A tal fin,

la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por su Estatuto. Podrá realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones del país o el exterior, ejecutar los actos, contratos y operaciones necesarias a su cumplimiento incluyendo todas las gestiones pertinentes ante los organismos de fiscalización y recaudación nacional, provincial o municipal, entidades bancarias y/o crediticias, públicas o privadas, creada o a crearse, Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y demás reparticiones autónomas o autárquicas y entidades públicas o privadas que fueren menester, incluyendo los entes con similar potestad en los ámbitos municipales y provinciales de todo el país. c) MANDATOS Y SERVICIOS: Mediante la aceptación y el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos y administraciones, la realización de comisiones y la explotación de concesiones, agencias, y consignaciones, intermediaciones, gestiones de negocios y la prestación de servicios de asesoramiento materia de las actividades comercializadoras, de exportación e importación y asesoramiento supra descriptas. Todos los servicios o actividades que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes, serán prestados por aquellos que a tales efectos contrate la sociedad. Asimismo, podrá obtener de las autoridades la autorización o habilitación necesaria para efectuar aquellas actividades que lo requieran.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), representado en seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrado de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: DIEGO EMILIO BARRIOS, 100 acciones; FERNANDO PABLO VELY, 100 acciones; RAÚL ANDRÉS ORIA, 100 acciones; CARLOS ALBERTO D'ORAZI, 100 acciones; CARLOS MARÍA BEIGBEDER, 100 acciones y NICOLÁS TREVISÁN, 100 acciones. Los Accionistas Integran el veinticinco por ciento del capital social, es decir la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y se obligan integrar el saldo respectivo, dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad o cuando la reunión de accionistas disponga el momento de completar la totalidad del saldo de suscripción.

LA ADMINISTRACIÓN, LA REPRESENTACIÓN Y EL USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo del Directorio compuesto por los Señores DIEGO EMILIO BARRIOS, FERNANDO PABLO VELY, RAÚL ANDRÉS ORIA, CARLOS ALBERTO D'ORAZI, CARLOS MARÍA BEIGBEDER y NICOLÁS TREVISÁN con una duración de tres ejercicios, siendo designado como PRESIDENTE: FERNANDO PABLO VELY.

EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 30 de Septiembre de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 01 de Agosto de 2.022. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP116978 \$2400,00 V15688

INTUCON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN TARDÍA. Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados "EXPTE. 633/2.022 INTUCON S.A.S. - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".

CONSTITUIDA: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 01 días del mes de Diciembre del año 2.021. DENOMINACIÓN: INTUCON S.A.S.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 2.219 local 3 de la Ciudad de Posadas.

DURACIÓN: Tendrá una duración de 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

SOCIOS: JORGE EDUARDO HANDRUJOVICZ, D.N.I. N° 22.273.218 CUIT 20-22273218-4, argentino, estado civil soltero, con domicilio real en Santiago del Estero N° 2.219 local 3 de la Ciudad de Posadas.

OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) CONSTRUCTORA: a) Ejecución, Dirección y Administración de proyectos y obras civiles, urbanizaciones, y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción de viviendas, talleres, pequeños hoteles, y todo edificio público o privado; refacción y/o demolición de las obras enumeradas; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. b) Construcciones de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de Ingeniería y Arquitectura de carácter público o privado. c) Participar en Licitaciones públicas o privadas a fines de la construcción de obras en general, concurso de precios, contrataciones directas, locaciones de obra o de servicios, contrataciones con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, realizar estudio de mercado y todo lo relacionado con "marketing". d)

Financiar las obras que realizan de acuerdo al objeto social, en todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público. C) REFACCIONES Y MEJORAS: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) PAISAJISMO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES: Tareas de limpieza, desmonte, parquizado, jardinería, diseño, decoración y ambientación de espacios verdes en general, tanto en espacios públicos como privados, asesoramiento de paisajismo en espacios verdes abiertos y/o cerrados. E) SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: Asesoramiento integral en todo lo relativo a diseños de muebles e inmuebles, asistencia técnica en cualquiera de los sectores de la actividad constructora, estudio e instrumentación de sistemas técnicos, asesoramiento y estudios de factibilidad y preinversión, programas, proyectos de diseño y de comercialización. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) dividido en ocho mil (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: JORGE EDUARDO HANDRUJOVICZ con 8.000 cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del Administrador titular JORGE EDUARDO HANDRUJOVICZ.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Julio de cada año. Publíquese un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 01 de Agosto de 2.022. Dra. Lewtak Mirna. Directora.-

PP116986 \$1.980,00 V15688

EDICTOS

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en la forma prevista en el Art. Art. 126, inc. e) del Código Fiscal, en Expte. Nº 8580-2015 corre la vista de las actuaciones del Artículo 43° del C.F.P. Ley XXII - N° 35, a VIDAL S.R.L., Inscripción N° 30-71024901-2, con domicilio fiscal en Bermúdez N° 3.429, Posadas, Misiones, con deuda liquidada en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos anticipos, e Impuesto Provincial al Automotor, INTIMÁNDOLE para que en los plazos legales fijados al efecto comparezca a estar a Derecho, BAJO APERCIBIMIENTO de continuar las actuaciones con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia. Concluida la verificación impositiva llevada a cabo al contribuyente: VIDAL S.R.L Inscripción Nº 30-71024901-2; iniciada en fecha 23/10/2.015 mediante requerimiento notificado para la presentación de documentaciones en la Dirección General de Rentas -Dpto. Fiscalización Externa- calle San Martín Nº 1.754, Posadas, Misiones, y ante el incumplimiento del mismo, constatándose obligaciones fiscales incumplidas y consecuentes diferencias a favor de la Dirección General de Rentas y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 43° y 44° del Código Fiscal Provincial, texto ordenado según Ley XXII - Nº 35 se le corre vista del resultado de las actuaciones efectuadas en el Expediente Nº 8580-2.015, correspondiente a la liquidación del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS ANTICIPOS; IM-PUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR; INFRACCIONES POR OMISIÓN Y FALTA A LOS DEBERES FOR-MALES, por el término de 15 (quince) días bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho a presentar descargo y/u ofrecer pruebas que hagan a su defensa y de proseguir las actuaciones en rebeldía en caso de incomparecencia. Imp. s/los Ingresos Brutos: Anticipos: Ante la falta de cumplimiento del requerimiento notificado en el domicilio fiscal de la firma sito en Bermúdez 3.429 Posadas, Misiones el 23/10/2.015, se procede a la determinación de oficio sobre base presunta de la deuda según art. 39 del C.F.P., por la actividad declarada (602190)" Transporte automotor de carga n.c.p."; a la alícuota vigente según R.G. 37/13; periodo Septiembre 2.007 a Septiembre 2.015, según el siguiente procedimiento: Años 2.009, 2.010, 2.011, 2.012 y 2.013: Las bases imponibles anuales se obtienen de los depósitos o acreditaciones bancarias, según bases imponibles utilizadas por los agentes de retención del Régimen 25, es decir acreditaciones mensuales dividido 70 % de acuerdo al Art. 13 Inc. a) de la R.G. 35/02 D.G.R.; a efectos de detraer el I.V.A. incluido en las acreditaciones bancarias, se divide el 100 % de las acreditaciones obtenido, por 1,21 (21 % alícuota I.V.A.), para llegar a la base imponible neta verificada. Las diferencias anuales de base imponible verificada respecto a los importes declarados, se ajusta en el mes de diciembre de cada año, excepto por el año 2012, que se divide por 12 (doce) meses para imputar las diferencias en cada anticipo, debido al importe significativo de ajuste por este

año; el impuesto se determina aplicando a estas bases imponibles la alícuota correspondiente a ventas a consumidor final vigente en cada mes.

Por los meses de 10/2.014 y 11/2.014 se aplica el mismo procedimiento sobre acreditaciones bancarias descripto para la obtención de las bases imponibles, al no registrarse presentaciones de DDJJ del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos ni del I.V.A.

Determinación de oficio sobre base cierta: Ante la no presentación de DDJJ del impuesto verificado; por los meses de 11/2.011; 04/2.014; 05/2.014; 06/2.014: 07/2014; 08/2.014; 09/2.014; 12/2.014; 01/2.015; 03/2.015 y Abril 2.015: Se obtiene la base imponible del Débito Fiscal I.V.A., según registros D.G.R. dividido por la alícuota correspondiente del 21 %. Meses de 02/2.015; 05/2.015; 06/2.015 y 08/2.015; se obtiene la base imponible de los importes mensuales del pago a cuenta S/ R.G. 56/2.007 dividido por su alícuota vigente del 3,31 %. Al impuesto determinado se deducen las retenciones bancarias registradas, los pagos a cuenta y los ingresos efectuados registrados.

Saldo a favor: Se verifica un saldo a favor del contribuyente por Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - anticipos de \$ 274,12 (Pesos Doscientos setenta y cuatro c/12/100) originado en retenciones sufridas, acumulado al último anticipo verificado: Septiembre 2.015.

		Base Impo	Periodo		ACREDITACIONES	Div.	BASE MPONBLE		
	BCO NACION	HSBC BANK		BCO. FRANCES			RESULTANTES	1,21	NETO LV.A.
	AÑO 2007	Sin acreditacio	nes bancarias						
	71110 2001			1	2.008				
			703.308,90	80.043,70		70 %	1,119,075,14	/1,21	924.855,49
			700.000,00	00.010,10	B		MP. DECLARADA	-	1.353.924.26
	AÑO 2008: Sin diferencia Base Imponible								
			-429.068,77						
	BCO NACION	BCO MACRO	DIO SANTANOEI	BCO. FRANCES	2 009				
		1.177.070.30	98.670,20	123.648,10	2.005	70 %	2.002.029.29	/1,21	1.654.569,66
	2.031,90	1.177.070,30	90.670,20	123.040,10	-	_	P. DECLARADA	11,4	1.323.961,61
				D					330.608.05
			AN	IO 2009: Diferent	na base	amport	Die a ajustar		330.600,03
				-		├			
CREDICOOP	BCO NACION	BCO MACRO	RIO SANTANDEI	BCO. FRANCES	2.010				
262.481,00	49.912,90	1.778.519,50	95.374,60	127.374,10		70 %	3.305.231,57	/1,21	2.731.596,34
				E	BASE IN	IP. DECLARADA		2.608.923,47	
			AÑ	O 2010: Different	cia Base	Imponi	ble a ajustar		122.672,87
CREDICCOP	BCO NACION	BCO MACRO	RIO SANTANDE	RBCO. FRANCES	2.011				
196,590,60	700,00	1.468.916.30	135.705,40	137.294,30		70 %	2.770.295,14	/1,21	2.289.500,12
			8	ASE IMP. DECL	ARADA	(mes 1	1/11 s/ DDJJ (VA)		1,750,647,08
			ARC	2011: Diferencia	s de Ra	se imo	onible a aiustar		538.853.04
					1		I		
CREDICOOP	BCO NACION	BCOMACRO	RIO SANTANDE	RBCO FRANCES	2.012				
OLCEDIO COL									
105 752 80	46 795 80	1,901,660,30	230 177 70		2012	70 %	4.407.443.57	/1,21	3,642,515,35
105.762,80	46.795,80	1,901,660,30	230.177,70	800.823,90		1 4 14	4.407.443,57 MP. DECLARADA	/1,21	
105.752,80	46.795,80	1,901.660,30		800.823,90		ASE I	MP. DECLARADA	/1,21	2.001.363,15
105.752,80	46.795,80	1,901.660,30				ASE I	MP. DECLARADA	/1,21	2.001.363,15
	46.795,80 BCO NACION		AÑO	800.823,90	a de Bar	ASE I	MP. DECLARADA	/1,21	2.001.363,15
CREDICOOP			AÑO	800.823,90 2012: Diferenci	a de Bar	ASE I	MP. DECLARADA nible a ajustar		2.001.363,15 1.641.152,20
	BCO NACION	BCO MACRO	RIO SANTANDE	800.823,90 2012: Diferenci RBCO. FRANCES	2.013	ASE Impo	MP. DECLARADA nible a ajustar		2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20
CREDICOOP	BCO NACION	BCO MACRO	AÑO RIO SANTANDE 233.995,60	800.823,90 2012: Diferenci RBCO. FRANCES	2.013	70 %	MP. DECLARADA nible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA		2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20
CREDICOOP	BCO NACION	BCO MACRO	AÑO RIO SANTANDE 233.995,60	800.823,90 D 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 NO 2013: Diferen	2.013	70 %	MP. DECLARADA nible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA		2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95
CREDICOOP 884,51	BCO NACION	BCO MACRO 1.058.940,80	AÑO RIO SANTANDE 233.995,60	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 NO 2013: Diference RBCO, FRANCES	2.013	70 % SASE III	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671.20 2.448.547,95 95,123,25
CREDICOOP 884,51	8CO NACION 578,071,40	BCO MACRO 1.058.940,80	AÑO RIO SANTANDE 233.995,60	800.823,90 2012: Diferencia RISCO, FRANCES 284.597,20 RISCO, FRANCES 326.651,20	2.013 2.013 Edia Base 2.014	70 %	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.862,57	/1,21	1.318.894.69
CREDICOOP 884,51	8CO NACION 578,071,40 BCO NACION	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO	AÑO RIO SANTANDE 233.995, 60 AF RIO SANTANDE 113.308,90	800.823,90 2012: Diferenci 284.597,20 20 2013: Diferenci 284.597,20 20 2013: Diferenci 286.651,20 BASE IMP. (2.013 2.013 Edia Base 2.014	70 % SASE Impon	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 ng. Brutos e LV.A)	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.69 1.702.550,52
CREDICOOP 884,51	8CO NACION 578,071,40 BCO NACION	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO	AÑO RIO SANTANDE 233.995, 60 AF RIO SANTANDE 113.308,90	800.823,90 2012: Diferencia RISCO, FRANCES 284.597,20 RISCO, FRANCES 326.651,20	2.013 2.013 Edia Base 2.014	70 % SASE Impon	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 ng. Brutos e LV.A)	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.66 1.702.550,52
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 578.071,40 BCO NACION 626.878,60	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO 51.265,10	AÑO SANTANDE 233.995,60 AÑ RIO SANTANDE 113.308,90	800.823,90 D 2012: Diferencie RBCO, FRANCES 284.597,20 D 2013: Diferencie RBCO, FRANCES 326.651,20 BASE IMP. I. AÑO 2014: Sin o	2.013 2.013 2.014 2.014	70 % SASE Impon	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 ng. Brutos e LV.A)	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.66 1.702.550,52
CREDICOOP 884,51	8CO NACION 578.071,40 BCO NACION 626.878,60	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO 51.265,10	AÑO SANTANDE 233.995,60 Añ RIO SANTANDE 113.308,90	800.823,90 D 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 D 2013: Diferencia 326.651,20 BASE IMP. I ANO 2014: Sin o	2.013 2.013 2.014 2.014	70 % BASE III FOR MADA (Interest Base)	MP. DECLARADA nible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.862,57 ng. Brutos e LV.A) Imponible	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.69 1.702.550,62 -383.655,84
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 578.071,40 BCO NACION 626.878,60	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO 51.265,10	AÑO SANTANDE 233.995,60 AÑ RIO SANTANDE 113.308,90	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 90 2013: Diferen BBCO, FRANCES 326.651,20 BASE IMP. IC ANO 2014: Sin o	2.013 2.014 2.014 2.015	70 % SASE III BASE III 70 % ADA (Ir as Base	MP. DECLARADA rible a ajustar 3 077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.862,57 g. Bruss e LV.A) Imponible 126.335,57	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894,66 1.702.550,52 -383.655,84
CREDICOOP 884,51	8CO NACION 578.071,40 BCO NACION 626.878,60	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO 51.265,10	ANC SANTANDE 233.995,60 AF RIO SANTANDE 113.308,90 RIO SANTANDE 52.763,80	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 80 2013: Diferenci 80 2013: Diferenci 80 2013: Diferenci 80 2014: Sin of RBCO, FRANCES 35.671,10 B	2.013 2.014 2.014 2.015 ASE IM	70 % ADA (Iras Base	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 ng. Brutos e LV.A) blmponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A.	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894,66 1.702.550,52 -383.655,84
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 576,071,40 8CO NACION 626,878,60 BCO NACION	BCO MACRO 51.285,10 BCO MACRO	AÑO SANTANDE 233.995,60 Añ RIO SANTANDE 113.308,90 RIO SANTANDE 52.763,80	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 90 2013: Diferen BBCO, FRANCES 326.651,20 BASE IMP. IC ANO 2014: Sin o	2.013 2.014 2.014 2.015 ASE IM	70 % ADA (Iras Base	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 ng. Brutos e LV.A) blmponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A.	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.69 1.702.550.62 -383.655,84
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 576,071,40 8CO NACION 626,878,60 BCO NACION	BCO MACRO 1,058,940,80 BCO MACRO 51,285,10 BCO MACRO	AÑO SANTANDE 233.995,60 Añ RIO SANTANDE 113.308,90 RIO SANTANDE 52.763,80	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 90 2013: Diferencia 326.651,20 BASE IMP. I. ANO 2014: Sin G RBCO, FRANCES 35.671,10 B AÑO 2015: Sin G	2.013 2.013 2.014 2.014 2.015 2.015 ASE IM	70 % BASE III TO % BASE III Import TO % ADA (Ir Is Base TO % P. DEC	MP. DECLARADA rible a ajustar 3 077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.862,57 g. Bruss e LV.A) Imponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A. Imponible	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.66 1.702.550,52 -383.655,84 104.409,56 450,705,43 -346.285,67
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 576,071,40 8CO NACION 626,878,60 BCO NACION	BCO MACRO 1.058.940,80 BCO MACRO 51.265,10 BCO MACRO 9OS 2008 a 20 2.006	RIO SANTANDEI 233,995,60 A/I RIO SANTANDEI 113,308,90 RIO SANTANDE 52,763,60	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 00 2013: Diferencia 326.651,20 BASE IMP. I. AÑO 2014: Sin of RBCO, FRANCES 35.671,10 BAÑO 2015: Sin of Sin diferencia	2.013 2.013 2.014 2.014 2.015 ASE IM ifferencia de Base	70 % ADA (Iras Base To % Base To % ADA (Iras Base To % ADA (Iras Base To % ADA (Iras Base	MP. DECLARADA rible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 rg. Brusos e LV.A) Imponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A. Imponible ble s/ acreditacion	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.66 1.702.550,52 -383.655,84 104.409,56 450,705,43 -346.285,67
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 576,071,40 8CO NACION 626,878,60 BCO NACION	BCO MACRO 51.265,10 BCO MACRO 51.265,10 BCO MACRO 905 2008 a 20 2.008 2.009	ANC SANTANDE 233.995,60 AIR RIO SANTANDE 113.308,90 RIO SANTANDE 52.763,80	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 RBCO, FRANCES 326.651,20 BASE IMP. I ANO 2014: Sin of RBCO, FRANCES 36.671,10 Sin diferencia Ajustado et Ajustado e	2.013 2.013 2.014 2.014 2.015 ASE IMiliferencial de Base	70 % BASE III FOR MADA (In the Base Important Base	MP. DECLARADA mible a ajustar 3.077.842,16 MP. DECLARADA ble a ajustar 1.595.852,57 Mg. Brutos e LV.A) Imponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A. Imponible ble s/ acreditacion 9	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,95 95.123,25 1.318.894.66 1.702.550,52 -383.655,84 104.409,56 450,705,43 -346.285,67
CREDICOOP 884,51	8CO NACION 576,071,40 8CO NACION 626,878,60 BCO NACION	BCO MACRO 1,058.940,80 BCO MACRO 51.265,10 BCO MACRO 2.008 2.008 2.009 2.010	RIO SANTANDE 233.995,60 AI RIO SANTANDE 113.308,90 RIO SANTANDE 52.763,80	800.823,90 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 20 2013: Diferencia 325.651,20 BASE IMP. IC ANO 2014: Sin C RBCO, FRANCES 35.671,10 BAÑO 2015: Sin C Sin diferencia = Ajustado er Ajustado er	2.013 2.013 2.013 2.014 2.014 2.015 2.015 ASE IM REFERENCE Dictems Dictems Dictems Dictems	70 % BASE III TO % BASE III TO % ADA (Ir S Base TO % P. DEC III Base Imponi	MP. DECLARADA rible a ajustar 3 077.842,16 MP. DECLARADA bite a ajustar 1.595.852,57 g. Bruss e LV.A) imponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A. imponible bite s/ acreditacion 0	/1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,93 95.123,25 1.318.894,61 1.702.550,52 -383.655,84 104.409,56 450,705,43 -346.285,67
CREDICOOP 884,51 CREDICOOP	8CO NACION 576,071,40 8CO NACION 626,878,60 BCO NACION	BCO MACRO 51.265,10 BCO MACRO 51.265,10 BCO MACRO 905 2008 a 20 2.008 2.009	ANC SANTANDE 233.995,60 AIR RIO SANTANDE 113.308,90 RIO SANTANDE 52.763,80	800.823,90 D 2012: Diferencia RBCO, FRANCES 284.597,20 D 2013: Diferencia 326.651,20 BASE IMP. I. AÑO 2014: Sin of RBCO, FRANCES 35.671,10 B AÑO 2015: Sin of Sin diferencia Ajustado er Ajustado er Ajustado er Ajustado er	2.013 2.013 2.013 2.014 2.014 2.015 ASE IM ifferencia de Base Diciem Diciem Diciem	70 % ADA (Ir TO % Base TO % TO % Base TO %	MP. DECLARADA rible a ajustar 3 077.842,16 MP. DECLARADA bite a ajustar 1.595.852,57 g. Bruss e LV.A) imponible 126.335,57 LARADA s/ LV.A. imponible bite s/ acreditacion 0	/1,21 /1,21	2.001.363,15 1.641.152,20 2.543.671,20 2.448.547,93 95.123,25 1.318.894,61 1.702.550,52 -383.655,84 104.409,56 450,705,43 -346.285,67

Periodo	Base imponible	Alleuota	Impuesto	Deducciones			Importe	Importe	Dif- Liquidadas a	Favor
Verticado	Verificada	94	Verificado	RetPero.	Pagos a Cta.	Saldo P. Ant.	Neto	Abonado	D.G.R.	
Ene: 2009	167,937,44	2,50	4.198,44	2.064,69		327,71	1.005,84	586,00	419,84	
Feb 2009	132,993,06	2,50	3,324,63	2.126,36			1.198,47	865,98	332,49	
Abr 2009	95,983,90	2,50	2,399,60	1.596,95		645,74	156,91		156,91	
Dio 2009	118.171,18	2,50	2.954,28							
Dio 2009	427,778,15	3,40	14.544,46	6.385,36		2.029,73	9.083.65		9.093,65	
Ene 2010	57.916,25	2,50	1.447,91							
Ene 2010	94,786,20	3,40	3,222,73	3.400,18			1.270,46		1,270,46	
Feb 2010	45.397,40	2.50	1.134,94							
Feb 2010	117,681,50	3,40	4.001,17	3.192,65			1.943,46	1.176,27	767,19	-
Abr 2010	30,160,00	2,50	754,00							
Abr 2010	241.888,44	3,40	8.224,21	6.124,65		23,82	2.829.74		2.829,74	
May 2010	26,104,29	2,50	652,61							
May 2010	133.237,00	3,40	4,530,06	1,385,36	-		3.797,31	3.013,93	783,38	
Jun 2010	63.044.78	2,50	1.576,12							
Jun 2010	139,056,88	3,40	4.727.93	3.747,34			2.550,71	1.926,31	630,40	
Jul 2010	50.834,42	2,50	1.270,86							
Jul 2010	157,248,44	3,40	5.346,45	6.348,98			268,33		268,33	
Ago 2010	88,540,21	2,50	2.213,51							
Ago 2010	142,528,30	3,40	4,845,96	4.270,09			2.789,38	2,395,97	393,41	
Sep 2010	46.037,55	2,50	1.150,94							
Sep 2010	257,790,99	3,40	8.764,89	3.186.64			6.729,19	5.737.61	991,56	
Nov 2010	45,758,12	2,50	1.143,95							
Nov 2010	403.513,88	3,40	13.719,47	2.419,37		844,62	11.599,44	9.537.91	2.061,53	
Ene 2011	25,115,74	2,50	627,89							
Ene: 2011	388,251,51	3,40	13.132,55	5.013,62			8.748,82	1.393.07	7.353,75	
Feb 2011	14,901,10	2,50	372,53							
Feb 2011	157.371.00	3.40	5.350,61	4.433,26			1.289,88	717,57	572,31	
Mar 2011	266.576,40	3,40	9.063,60	2.646,29			6.417,31	5,510,96	906,36	
Abr 2011	47,076,11	2,50	1.176,90				-			
Abr 2011	210,757,39	3,40	7,165,75	5.187,93			3.154,72	2.320,45	834,27	
Dio 2011	99,509,93	2,50	2.487,75							
Dio 2011	638.853,04	3,40	18.321.00	9.021,90	240.00	10.776,73	770,12		770,12	
Ene: 2012	72,146,02	2,50	1,803,65							
Ene 2012	136.762,68	3,40	4.649,93	5.564,80	460,00		428,78		428,78	
May 2012	439.536,14	2,50	10.988,40							
May 2012	138,762,68	3,40	4.649,93	6.413,13	760,00	965,20	7,500,00		7.500,00	
Jun 2012	176.239,15	2,50	4.405,98							
Jun 2012	136.762,68	3,40	4.649.93	6,696,91			2.359.00		2.359,00	
Oct 2012	278.210.41	3.00	8.286,31							
Oct 2012	136,762,68	3,90	5.333,74	6.328,08		1.466,74	5.825,24		5.825,24	-
Nov 2012	170.350,59	3,00	5.110,52							_
Nov 2012	136,762,68	3,90	5,333,74	7.654,90			2.789,36		2,789,36	
Dio 2012	134.697.60	3.00	4.040,93							
Dic 2012	136,762,68	3,90	5.333,74	5.528,25			3.846,42		3,846,42	
May 2014	141,592,67	3,50	4,965,74	1,457,47		628,89	2,869,38		2.869,38	
Jun 2014	60.879.00	3,50	2.130,77	847,35			1.283,42		1.283,42	
Jul 2014	378,537,29	3,50	13.248,01	994,76			12,254,05		12.254,05	
Ago 2014	204.823,78	3,50	7.168,83	2.530,54			4.638,29		4.638,29	
Sep 2014	195,162,24	3,50	6.030,68	5.902,29	300,00		628,39		628,39	
Oct 2014	143.284.84	3,50	5.014,97	4.247,68	330,00		767,29		767,29	
Nov 2014	190.460.90	3,50	6,666,13	5.646,23	600.00		419,90		419.90	
Mar 2015	173,549,90	3,50	6.074,25		780,00	2,753,93	2.540,32		2,540,32	
Abr 2015	175.354.00	3,50	6.137,39		850,00		5.267,39		5.287,39	
May 2015	9.063,44	3,50	317,22		300,00	-	17.22		17,22	
Jun 2015	9.003,44	3,50	317.22		300.00		17.22		17,22	
			277,206,71	133,164,21	4.590,00	20.463,11	119.079,39	35,182,02	83.897,37	
TOTALES A							21-11-1			
SALDO FINA	V.								83.897,37	1

IMPUESTO DE SELLOS: No se observa instrumentos gravados. IMPUESTO INMOBILIARIO: No se registran inmuebles a nombre de la firma.

IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR: Deuda por el periodo verificado; Septiembre 2.007 a Septiembre 2015: 1) Dominio: CEK779-59: Adeuda cuotas 01/2.011 a 01/2.015: \$ 134,09; 2) Dominio CON790-59: Adeuda cuotas 01/2.013 a 06/2.015: \$ 4.164,96: 3) Dominio: EBS791-59: Adeuda cuotas 05/2009 a 06/2015: \$ 13.496,72; 4) Dominio GUG373-59: Adeuda cuotas 01/2.013; 01/2.014 y 01/2.015: \$ 98,98. Total Impuesto adeudado: \$ 17.894,75 (Pesos: Diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro c/75/100)

SANCIONES: Multa Art. 50 C.F.P.: R.G. 23/92: Punto 2: Falta de presentación de DDJJ anual del Imp. Si/los Ing. Brutos: Pesos Trescientos (\$ 300,00) por período fiscal: 2.011; 2.013 y 2.014: \$ 900,00

Punto 2: Presentación de DDJJ anual del Imp. S/los Ing. Brutos fuera del término fijado al efecto: Pesos: Trescientos (\$ 300,00), por período fiscal: 2.010.

Punto 12: No proporcionar la documentación solicitada por la Dirección en ejercicio de sus funciones de Fiscalización y dentro del plazo concedido al efecto: Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). No aporta las documentaciones solicitadas en requerimiento notificado el 23/10/2.015.

R.G. 19/00 Art. 1 Inc. b): Falta de presentación en tiempo y forma de la DDJJ del anticipo del Imp. S/los Ing. Brutos: Sociedades, asociaciones o entidades de cualquier denominación, constituidas regularmente o no: (\$ 200,00); por cada anticipo: 01/2.015 a 09/2.015: \$ 1.800,00.

Total Multa Art. 50 C.F.P. \$ 3.500,00 (Pesos: Tres mil quinientos)

Multa Art. 68 C.F.P.: Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, anticipas: Es del 100 % y asciende a \$ 83.897,37 (Pesos: Ochenta y tres mil ochocientos noventa y siete c/37/100).

Multa Art. 68 C.F.P.: Impuesto Provincial al Automotor: Es del 20 % y asciende a \$ 3.578,95 (Pesos: Tres mil quinientos setenta y ocho c/95/100)

Se deja expresa constancia que la presente verificación es de carácter parcial, sujeta a revisión y rectificación de surgir nuevos elementos de análisis que necesariamente deben ser considerados.

CONCLUSIÓN: Se concluye, con la salvedad observada ut-supra que el contribuyente registra una deuda a valores históricos, a favor de la Dirección General de Rentas, Provincia de Misiones en el periodo verificado en las presentes actuaciones: Septiembre 2.007 a Septiembre 2.015 de \$ 192.768,43; compuesta por: impuesto Sobre los Ingresos Brutos, anticipos \$ 83.897,37; y multa por omisión correspondiente, Art. 68 C.F.P. de \$ 83.897,37; Impuesto Provincial al Automotor \$ 17.894,75 y multa por omisión correspondiente, Art. 68 C.F.P. de \$ 3.578,95. Multas Formales Art. 50 del C.F.P. \$ 3.500,00 según Form. SF119 que se detalla:

VISTA DE ACTUACIONES	IMPORTES					
	Impuestos	Actualización	Intereses	TOTALES		
IMPUESTO S/LOS INGRESOS BRUTOS			83.897,37			
IMPUESTO PROVINCIAL AL AUTOMOTOR			17.894,75			
OTROS						
SUB-TOTAL	101.792,12		Intereses a Determinar.			
INFRACCION ART.	50 C.F.P.		3.500,00	T		
IMPUESTO SALOS INGRESOS BRUTOS	Art. 68 C.F.P.	100,00%	83.897,37			
IMP. PROVINCIAL AL AUTOMOTOR	Art. 68 C.F.P.	20,00%	3.578,95			
TOTAL GENERAL			192.768,43			
SALDO FINAL A	FAVOR DE LA D	G.R. ART. 45	Ap. B) DEL CODI	GO FISCAL		

Asimismo se recuerda que según el Ap-B) del Art. 45° del citado Código, la Dirección no dictará resolución determinativa de la deuda siempre que en el término de 15 (quince) días de notificada la presente, opte por aceptar la liquidación efectuando el pago del impuesto, los intereses y la multa mínima de los Artículos 50° y 68°, en este supuesto y previa verificación del efectivo ingreso de los importes adeudados y de las multas abonadas, procederá al archivo de las actuaciones administrativas.

Ante la notificación del presente instrumento, el Organismo Fiscal solicitará judicialmente el embargo preventivo de cuentas bancarias y bienes, todo ello conforme el artículo 15° del Código Fiscal de Misiones LEY XXII - N° 35. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS. C.P. Rodrigo M. Vivar. Director Provincial.-

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PP116946 A Pagar \$12.600,00 E15687 V15688

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a SOSA JUAN JOSÉ, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: ///Sadas, Misiones, 08 de Julio de 2.022.... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUEL-VO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción con respecto a SOSA JUAN JOSE, en la presente causa: 103005/2.015 (EX 272/2.013) Caratulada: SOSA JUAN JOSÉ S/ ROBO registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte Nº 272/2.013 SOSA JUAN JOSÉ S/ ROBO, registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62 Inc. 2°, 63 y 67 - 4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) RE-VOCAR la REBELDÍA dictada en contra del imputado SOSA JUAN JOSÉ de filiación personal en autos, con fecha 08/02/2.017, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día. 3) Notifiquese de la resolución recaída en autos a SOSA JUAN JOSÉ, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P.. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifiquese, OFÍCIESE. -fecho- ARCHÍVESE. ///Sadas, Misiones, 08 de Julio de 2.022 ... OFÍCIESE ... Firmado: Dr. César Jiménez Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.

SC19174 E15685 V15689

Pág. 16

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones "EXPTE N. 58474/2.020 PEDROZO GUSTAVO DAMIÁN S/ HURTO" Posadas Misiones, 27 de Mayo de 2022.-AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado PEDROZO, GUSTAVO DAMIÁN por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal).- 2°)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a AGUIRRE LEANDRO EMANUEL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3°)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19175 E15685 V15689

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE. Nº 151266/2.021 ROJAS, CRISTIAN GABRIEL - ENRIQUE, CARLOS NICOLAS S/ ROBO SIMPLE" Posadas Misiones, 02 de Junio de 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDE-RANDO: RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 111/112, en favor de CRISTIAN GABRIEL RO-JAS. 2) Hágase comparecer a SERGIO JAVIER BAG-NERES ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. 5) Surgiendo de la planilla de antecedentes de ENRIQUE, CARLOS NICOLÁS obrante a fs. 117 y vta. que el mismo registra una condena en el EXPTE. Nº 14183/2.020 por ante el Tribunal Penal Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial, córrase vista al Ministerio Público Fiscal respecto a la suspensión del juicio a prueba solicitada por el encartado. Regístrese. Ofíciese. Notifiquese. Registrese Notifiquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19176 E15685 V15689

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE Nº 79133/2.019 - MANZI MANUEL BAUTISTA S/ ROBO SIMPLE" Posadas, Misiones 10 de Mayo de 2.022. AUTOS Y VIS-TOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) DECLA-RAR RAZONABLE la petición formulada a favor del Procesado MANZI MANUEL BAUTISTA, por el delito de ROBO, Art. 164 del C.P.A. 2°) Suspender provisionalmente el trámite del proceso en la presente causa con respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Citar a DA SILVA LEANDRO OSCAR a los fines de hacerle conocer los alcances de la aplicación de la Ley 24.316. 4°) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la ley Nº 24.316. Registrese Notifiquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19177 E15685 V15689

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... "EXPTE Nº 123819/2.020 - GÓMEZ DIEGO ARMANDO S/ HURTO" Posadas, Misiones 13 de Junio de 2.022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del Procesado GOMEZ DIEGO ARMANDO por el delito de HURTO, Art. 162 del C.P.A. 2°) Suspender provisionalmente el trámite del proceso en la presente causa con respecto a la nombrada, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Citar a TERLETSKAYA VALERIYA a los fines de hacerle conocer los alcances de la aplicación de la Ley 24.316. 4º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la ley Nº 24.316. Registrese Notifiquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC19178 E15685 V15689

EDICTO: Juzgado de Paz, a cargo del Dr. Enzo Gabriel Copetti, Juez de Paz, y el secretario Sergio Luis Luque, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Estados Unidos S/N de Comandante Andresito Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OTTO ODELMIRO GERMÁN D.N.I. 7.474.959 y la Sra. OTTO HELGA BLAMILDA D.N.I. 2.747.310 para que comparezcan en autos caratulados: "EXPTE. Nº 37689/2.021 OTTO OLDEMIRO GERMÁN Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Comandante Andresito, Misiones, 25 de Abril de 2.022. Dr. Copetti Enzo Gabriel. Juez .-

PP116927 \$900,00 E15686 V15688

PP116931 \$810,00 E15686 V15688

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, en autos "119310/2.021 VILLABA RAÚL ALBERTO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. RAÚL ALBERTO VILLALBA D.N.I. N° 12.118.711 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 07 de Abril de 2.022. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Nº 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y calle Bolivia, de Oberá, Misiones, en "EXPTE. Nº 36857/2.022 KORNIEJCZUK BASILIO y HUMEŇUK EUGENIA S/SUCESORIO, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes de KOR-NIEJCZUK BASILIO, D.N.I. Nº 7.478.512, y HUME-ÑUK EUGENIA, D.N.I. Nº 2.432.829 para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiere corresponder en la presente causa, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle. Oberá, Misiones,8 de Julio de 2.022. Dra. Báez Barbara Daiana. Secretaria.-

PP116934 \$1.170,00 E15686 V15688

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 22781/2.022 MORLA AGUSTINA Y OLIVERA PAULINO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de Sra. MORLA AGUSTINA D.N.I. 11.850.475 y Sr. OLIVERA PAULINO D.N.I. 2.591.754 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 28 de Julio de 2.022. Dra. Azucena del V. Cabassi. Secretaria -

PP116939 \$900,00E15686 V15688

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORINIGO ANTONIA ESTER D.N.I. N° 6.274.083 "EXPTE. N° 112190/2.021... S/ SUCESORIO". Publí-

quese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 16 de Junio de 2.022. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-PP116941 \$450.00 E15686 V15688

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01606/22. EXPEDIENTE N° 00144-C/2.022, CRIS-TALDO MARCELA KARINA-IRREGULARIDAD LEGAJO 2609-5 S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 27-MZ. 526 - LOTE 029 NOMENCLA-TURA CATASTRAL SECC. 027-MZ. 526 - PARC. 029 - CALLE PARAISO - FINCA 5065 - B° LOC. 4997 - 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV (2° ENT. 14 VIV. TIKYNA) POSADAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°, DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIEN-DA, por medio del cual se preadjudica a la Sra. CRIS-TALDO MARCELA KARINA D.N.I. N° 42.667.648 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN AD-MINISTRATIVA: SECC.: 028 - MANZ.: 0526 - LOTE: 0029 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027 - MANZ.: 0526 - PARC.: 0029 - CALLE: PARAI-SO - FINCA 5065 - B° LOCALIDAD: 4997 - 54 VIV. SUSTENTABLES POSADAS IV - 2° ENT. 14 VIV. -TIKYNA) - POSADAS, en un todo de acuerdo al vista y considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.609 - 5), perteneciente a la Sra. CRISTALDO MARCELA KARINA, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA .-

PP116918 A Pagar \$ 1.880,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01599/22. EXPEDIENTE N° 0151-E/2.022, ENRI-QUEZ RAÚL VIDAL - IRREGULARIDAD S./ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: MZ. B - LOTE 11 - MONOB. 11 - EP 203 VIV. PTO. ESPERANZA II- PUERTO ESPERANZA.- VISTO... CONSIDE-RANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. ENRIQUEZ RAÚL VIDAL D.N.I. N° 12.211.478, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: B, LOTE: 11, MONOB.: 11, DEPTO.: 11 - B° LOCALIDAD: 203 VIV. PTO. ESPERANZA II - PUERTO ESPERANZA ARTÍCULO 2°.- FIRME Y

CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (213 - 38), perteneciente al Sr. ENRIQUEZ RAÚL VIDAL, el cambio en la Situación Habitacional, de "I" a "L".- AR-TÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP116919 A Pagar \$ 1.620,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTO-RIO N° 01647/22. EXPEDIENTE N° 0801-M/2.022. MARECOS JUAN IGNACIO- IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- B° 3236- 15 VIV. SOL. M/10- PUERTO LIBERTAD (15 VIV. TIKY-NA)- MZ. 145- CASA N° 19- PTO. LIBERTAD- MI-SIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 1323/20 Reg. Directorio I.PRO.D.HA, de fecha 16/11/2.020 mediante la cual se Adjudica a MARECOS JUAN IG-NACIO D.N.I. Nº 39.219.669 Y SILVERO FIAMA SA-MANTHA ITATÍ D.N.I. Nº 39.722.139 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 2, MANZ.: 0145, LOTE: 19, Nomenclatura Catastral: SECC.: 002, MANZ.: 0145, PARC.: 0019, CALLE: FELIPE VARELA - B°-LOCALIDAD.: 3236 - 15 VIV. SOL. M/IO - PUERTO LIBERTAD (15 VIV. TIKYNA) - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.575-6), perteneciente a MARECOS JUAN IGNACIO y SILVE-RO FIAMA SAMANTHA ITATÍ el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLI-DO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA .-

PP116920 A Pagar \$1.890,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTO-RIO Nº 01651/22. EXPEDIENTE Nº 02809-D/2.021, DUARTE NILDA NÉLIDA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMINA-CIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:1 - MZ.: 0359 -LOTE 0 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001 - MZ.: 0359 - PARC.: 0030 - B° LOCALIDAD: 4481 - 20 MEJORAM. ARIST. DEL VALLE - EMER-GENCIA 2.015 (CABUREÍ) ARISTÓBULO DEL VA-LLE.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: AR- TÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a DUARTE NILDA NÉLIDA D.N.I. 27.810.503 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 0359, LOTE.: 30, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MANZ.: 0359, PARC.: 0030 - B°-Localidad: 4481 - 20 MEJORAMIENTOS ARIST. VALLE - EMERGENCIA 2.015 (CABUREÍ) - ARISTÓBULO DEL VALLE.- AR-TÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2444-9), perteneciente a DUARTE NILDA NÉLIDA D.N.I. 27.810.503 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUM-PLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP116921 A Pagar \$1.980,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIREC-TORIO Nº 01570/22. "EXPTE. Nº 04432-G/2.021 -Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: GALEANO NILDA NOEMÍ – IRREGULARIDAD - S/ IRREG. HABITA-CIONAL- DENOM. ADMINIST. SECC.: 0 - MZ. 432 -MBK. 22 - NOMENC. CATASTRAL: SECC: 002 - MZ. 0432 - PARC. 0022- PART. 12265 - B° 40 V. CANDE-LARIA C.- D 22 EN.- CANDELARIA.- ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución Nº 770/00, Registro DIRECTORIO I.PRO.D.HA., de fecha 01 de Noviembre del 2.000, dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. GALEANO NILDA NOEMÍ, D.N.I. Nº 22.273.587, respecto de la vivienda, identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 432 - MONOB: 22 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002- MANZ. 0432- PARC. 0022 PART. 12265 - B° Localidad: 40 V. CANDELARIA C.- D 2° EN CAN-DELARIA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP116922 A Pagar \$1.260,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00805/22. "EXPTE. Nº 04973-P/2.018 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: PIRIS GABRIEL HÉCTOR - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. DENOMINAC. ADM.: MZ. 07- LOTE 22 - B° LOC. RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 1°.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN AD-

MINISTRATIVA: SECC.: 0 - CHACRA: 00 - MANZ.: 07 - LOTE: 22 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO-POSADAS - POSADAS; al Sr. PIRIS GABRIEL HÉCTOR D.N.I. N° 40.334.369.- ARTÍCULO 32.- FIRME que quede el Artículo 12; OTORGAR bajo la modalidad CUOTA SOCIAL PLAN ALQUILER por el término de veinticuatro (24) meses desde la fecha de aprobación de la presente, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: CHACRA: 00 - MANZ.: 07 - LOTE: 22 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS - POSADAS, a la Sra. PIRIS ANDREA MÓNICA D.N.I. N° 40.334.370 (Estado Civil SOLTERA). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP116923 A Pagar \$1.620,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01643/22. EXPEDIENTE N° 07929-S/2.021, SOSA ULISES DARÍO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HA-BITAC. DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA LOTE 15 - NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALI-DAD B° 10 VIVIENDAS MISIONERAS TAREFE-ROS – PROFUNDIDAD PROFUNDIDAD.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO todo instrumento Legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: LOTE: 15 - B° LOCALIDAD: B° 10 VIVIENDAS MISIONERAS - TAREFEROS - PROFUNDIDAD -PROFUNDIDAD a SOSA ULISES DARÍO, D.N.I. Nº 25.066.516.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover y continuar hasta su finalización las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por SOSA ULISES DARÍO D.N.I. Nº 25.066.516, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra accion que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP116924 A Pagar \$1.440,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01614/22. EXPEDIENTE N° 08589-C/2.021, CRIS-TALDO DANIELA CELESTE - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINA-CIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.:27, MANZ.:530, LOTE: 29 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027, MANZ: 530, PARC.:29, CALLE: CHIVATO, FIN-CA: 4967 - B° LOC.: 73 VIV.SUST. POSADAS II-(2° ENT. 38 VIV. VILLALONGA) - POSADAS.- VIS-TO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO

1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MAN-TENIMIENTO DE VIVIENDA, por media del cual se preadjudicó a la Sra. CRISTALDO DANIELA CE-LESTE D.N.I. Nº 39.639.976, la vivienda identificada coma: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0530 - LOTE 29 - NOMENCLATURA CATASTRAL SECC.: 027 - MANZ.: 0530 - PARC.: 0029 - CALLE: CHIVATO - FINCA: 4967 - B° LOCA-LIDAD: 4995 - 73 VIV. SUSTENTABLES POSADAS II - (2° ENT. 38 VIV. - VILLALONGA) - POSADAS, en un todo de acuerdo al vista y considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2610 - 7), perteneciente a la Sra. CRISTALDO DANIELA CELESTE, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobra de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.

PP116925 A Pagar \$2.070,00 E15687 V15689

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARRO-LLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTO-RIO N° 01466/22. EXPEDIENTE N° 08694-C/2.021, CABRAL NORMA BEATRIZ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. -NO-MENCLATURA CATASTRAL B° LOCALIDAD 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS - PUERTO ESPE-RANZA I (M.V.) PUERTO ESPERANZA, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por media del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como B° - LOCALIDAD: 10 VI-VIENDAS PARA TAREFEROS - PUERTO ESPERAN-ZA I (M.V.) - PUERTO ESPERANZA (EN TERRENO CASA N° 10) a CABRAL NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 37.968.735.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover y continuar hasta su finalización las acciones Judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por CABRAL NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº 37.968.735, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadoras como consecuencia de este Decisorio. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP116926 A Pagar \$1.440,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 segundo piso, de la Ciudad de Posadas a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Se-

cretaría Única, CITA a estar a derecho, por el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, a acreedores y/o herederos de la Sra. CLARA MARÍA KUZ D.N.I. N° 1.386.908, a comparecer en autos "EXPTE. N° 22294/2.022 KUZ CLARA MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres (3) días. Posadas, Misiones, 26 de Julio de 2.022. Dr. Juan Manuel Vignolo.-PP116942 \$900.00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVA MIGUEL EDUARDO D.N.I. Nº 7.541.675 y BRÍTEZ TEODOLINDA D.N.I. Nº 4.743.781 a comparecer en autos: "EXPEDIENTE Nº 46751/2.022 SILVA MIGUEL EDUARDO Y BRÍTEZ TEODOLINDA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial. Posadas, Mnes, 30 de Junio de 2.022. Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP116947 \$810,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Misiones, Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Sta. Catalina Nº 1.735 P.B., Palacio de Justicia, Posadas, en autos caratulados "EXPTE. 132165/2.021 GIMÉNEZ SILVIA ELENA S/ SUCESORIO" CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos por el término de treinta (30) días de GIMÉNEZ, SILVIA ELENA, D.N.I. 13. 960.237, publíquese por tres (3) días, Contados desde la última publicación. Posadas, Mnes, 05 de Noviembre de 2.021. Dra. Nélida Mina S. de Menéndez Juez. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP116950 \$810,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735 Planta baja Posadas Misiones en autos caratulados "EXPTE. Nº 44755/2.022 MARTÍNEZ ALBERTO LADISLAO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de MARTÍNEZ ALBERTO LADISLAO L.E. Nº 8.299.610 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones 26 de Julio de 2.022. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP116952 \$810,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Secretaría 1, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Oberá, ubicada en calle Bolivia y Avenida Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes don DUARTE ACOSTA SERGIO, D.N.I. Nº 92.109.494 y DOÑA BENÍTES ELOI, D.N.I. Nº 94.208.654, para que comparezcan a tomar intervención que por derecho les pudiera corresponder en la presente causa, "EXPTE. 8994/2.022 DUARTE ACOSTA SERGIO Y BENÍTES ELOI S/ SUCESORIO". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle" y Oberá, Misiones, a los 30 días del mes Junio de 2.022. Carlos A. Tannuri. Secretario -

PP116953 \$1.080,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, Sec. Uno 2da. Circunscripción Judicial Misiones sito en esquina de Av. Misiones, y Calle Bolivia, EMPLAZA por el término de quince días (15) al demandado STURE ANDRÉS ANDERSSON y/o herederos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "EXPTE. NRO. 140463/2.020 FERNÁNDEZ MARTINA Y OTRO/A C/ STURE ANDRÉS ANDERSSON Y/O CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los representen en él (Art. 343, 344 del Código Procesal). Publíquese dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones; y en Diario de Mayor Difusión de la Región. Oberá, Misiones, 27 de Mayo de 2.022. Carlos A. Tannuri. Secretario.-

PP116954 \$780,00 E15687 V15688

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2do piso CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. BRÍTEZ NIDIA BEATRIZ D.N.I. Nº 12.311.771 en lo autos "EXPTE. Nº 46163/2.022... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en Boletín Oficial y por un (01) día en Diario local. Posadas, Mnes, 27 de Julio de 2.022. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP116957 \$720,00 E15687 V15689

EDICTO: Juzgado de Paz El Soberbio, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle y Capdevilla; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MARISA D.N.I. N° 30.127.965 en "EXPTE. N° 34244/2.021 ROSA MARISA S/ SU-

CESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. El Soberbio, Misiones, 2 de Diciembre de 2.021. Natalio Héctor Giménez. Juez.-

PP116960 \$540,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado de Paz El Soberbio, Quinta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Lavalle y Capdevilla; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ ANULFO D.N.I. Nro. 93.499.453. en "EXPTE. N° 34215/2.021 ÁLVAREZ ANULFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. El Soberbio, Misiones, 02 de Diciembre de 2.021. Natalio Héctor Giménez. Juez.-

PP116961 \$540,00 E15687 V15689

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, Secretaría Única de Posadas (Mnes.), sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISAAC JOSÉ, D.N.I. Nº 7.462.420, a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 104305/2.021 ISAAC JOSÉ S/ SUCESORIO". Publíquese por un (l) día en el Boletín Oficial. Posadas (Mnes.), 07 de Julio de 2.022. Diana M. Alfíci. Secretaria.

PP116963 \$270,00 V15688

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, en Av. Santa Catalina N° 1.735. 2do. piso, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y acreedores de "TORRES SAMUDIO LUCIANO, D.N.I. N° 93.501.187 - EXPTE. N° 160849/2.021". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 08 de Julio de 2.022. Dra. Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP116964 \$540,00 E15688 V15690

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, Secretaría Única, en "EXPTE. Nº 144255/2.021 FIGUEREDO INOCENCIA BEATRIZ S/ SUCESORIO, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. FIGUEREDO INOCENCIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 15.097.829, con último domicilio en Av. Santa Catalina Nº 4.990, de la ciudad de Posadas, por el término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley, publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 27 de Julio del 2.022. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP116968 \$900,00 E15688 V15690

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer a estar a derecho a herederos y acreedores de CRISTALDO MAURO ANDRÉS D.N.I. N° 35.010.304 en autos "EXPTE. N° 88477/2.021 CRISTALDO MAURO ANDRÉS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Jardín América, Misiones, 30 de Junio de 2.022. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP116970 \$720,00 E15688 V15690

EDICTO: El Consejo de Administración de la Fundación Puerto Rico A-1166 dando cumplimiento a la disposición 276/21 y 101/17, de la Dirección de Personas Jurídicas de Misiones, COMUNICA la Disolución de la Entidad, para lo cual se indica que se recepcionarán reclamos y/o deudas en calle Padre Lassberg N° 778 de lunes a viernes en el horario de 15 a 19 hs., por el término de 30 días hábiles. Puerto Rico, Misiones, 18 de Julio de 2.022. Nilda Esther Villarreal, Liquidador.-

PP116971 \$480,00 E15688 V15689

EDICTO: Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1, 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría de la Dra. Rocío Beláustegui Carvallo, sito en Buenos Aires y San Martín de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del causante y/o todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, JULIO CÉSAR PASCALE, D.N.I. N° 24.161.616, para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. N° 37700/2.022 - PASCALE JULIO CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por 01 día. Oberá, Mnes, 28 de Julio del 2.022. Rocío Beláustegui Carvallo. Secretaria.-

PP116977 \$300,00 V15688

CONVOCATORIAS

PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Se CONVOCA a los profesionales de Ciencias Económicas matriculados en este Consejo a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Septiembre de 2.022 a las 15:00 hs., en la Sede Central sita en Bolívar Nº 2.344 de la Ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones por el Ejercicio Nº 64, iniciado el 1º de Mayo de 2.021 y Finalizado el 30 de Abril de 2.022. Nota: Transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente, previo cumplimiento del Art. Nº 25 de la Ley I Nº 34, cualquiera sea el número de asistentes.

CONSEJO DIRECTIVO CPCE MISIONES.-

PP116944 \$900.00 E15687 V15688

COOPERATIVA DE TRABAJO EL PORTUARIO LDTA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA C O N V O C A T O R I A

Cooperativa de trabajo "El Portuario Limitada", CON-VOCA a todos los socios a Asamblea Extraordinaria, para el 15/08/2.022 a 16:00 hs., en sede de cooperativa, conforme Art. 47 y 48 Ley 20.337.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Situación actual de la Cooperativa.
- 2) Convocar a Asamblea Extraordinaria a fin de ampliar el objeto de la cooperativa.
- 3) Incorporación de (2) dos socios.

ALFREDO DANIEL DELPIANO. Presidente.-

PP116965 \$420,00 E15688 V15689

ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA DE LIBANESES Y SIRIOS DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se CONVOCAN a los señores asociados de la Asociación de Beneficencia de Libaneses y Sirios de Misiones a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Agosto del año 2.022 a las 21 hs., en su sede social, sito en calle Ivanowski 1.975, primer piso, de la Ciudad de Posadas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos socios para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y la Secreta-
- 2. Consideración tratamiento y aprobación de la memoria, balance y estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.022.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto. LUIS ALBERTO CHEMES. Presidente.-

PP116967 \$900,00 E15688 V15689

IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS JESUCRISTO LA ÚNICA ESPERANZA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA C O N V O C A T O R I A

La Iglesia Asamblea de Dios "Jesucristo la Única Esperanza" ubicada en Ruta Nacional 12 Km 7 ½, B° Madariaga, CP 3.300, Posadas, Misiones, CUIT 33-70749989-9 inscripción Registro Nacional de Culto N° 3.218, Personería Jurídica Provincial N° A-2216, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social vigente de esta Asociación, se resuelve CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto del 2.022 a las 08:00 horas en la sede central de la Institución sito en Ruta Nacional 12 Km 7 1/2 B° Madariaga de Posadas Misiones.

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Presentación a los socios de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de Órganos Fiscalizador del ejercicio cerrado el 31/01/2.022.
- 2°) Transferencia de inmuebles a la institución.

Toda la documentación se halla a disposición y consideración de los socios en la Secretaría de la sede legal. Pasada media hora de la fijada la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes. HUMBERTO ULISES TATO. Presidente.

HUGO CÉSAR RODRÍGUEZ. Secretario.

PP116973 \$1.140,00 E15688 V15689

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO RICO ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Puerto Rico, CONVOCA a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 25 de Agosto 2.022, acto que se celebrará en la sede del cuartel, sito en Virreinato del Río de la Plata 250 de Puerto Rico, a partir de las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
- 3) Lectura y consideración del acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación de la memoria, inventario y Balance General al 31/03/22.
- 5) Lectura, consideración y/o aprobación del informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio clausurado con fecha 31 de Marzo 2.022.
- 6) Elección de autoridades para el periodo 2.022/2.023,

por finalización del mandato de los actuales directivos: Vice presidente, Protesorero, 2do. Vocal titular, ler. Vocal Suplente. Elección de un socio para cubrir la vacante por finalización de mandato de Síndico Titular y elección de un socio por finalización de mandato del jurado de honor. Se le comunica que la documentación aprobada en acta de comisión directiva, se encuentra disponible en el domicilio legal de la Asociación, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto. Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de Socios concurrentes, treinta (30) minutos después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de Socios con derecho a voto. WEBER WALTER ERNESTO. Presidente.

ZIMMERLI MICHEL ADRIÁN. Secretario.-

PP116974 \$1.620,00 E15688 V15689

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE LA FAMILIA AGRÍCOLA SAN IGNACIO DE LOYOLA- E.F.A 1.405 ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación civil Escuela de la Familia Agrícola San Ignacio de Loyola- E.F.A 1.405, en su reunión del día 29 de Julio del 2.022, resolvió CONVOCAR a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual (del año 2.021), la cual tendrá lugar el día viernes 02 de Septiembre del año 2.022 a las 14:00 horas, en el domicilio Avenida Paraguay S/N paraje B°. Villa Ema San Ignacio Misiones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Elección de una comisión escrutadora de votos compuesta por dos asambleístas.
- 3) Lectura y consideración de: a) Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, sus notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021; b) Informes de la comisión revisora de cuentas; c) informes de la Auditoria.
- 4) Informe de situación legal y administrativa de la E.F.A San Ignacio 1.405.

Ayala Alejandro Ignacio. Presidente.

López Patricia Carolina. Secretario.-

PP116975 \$1.140,00 E15688 V15689

LA FUNDACIÓN PADRE PIO DE PIETRELCINA REUNIÓN ANUAL CONVOCATORIA

La Fundación Padre Pio De Pietrelcina, personería jurídica A-4256, CONVOCA a Reunión Anual a celebrarse

el día 20 del mes de Agosto del año 2.022, a las 18:00 horas en la calle 3 de Febrero N° 1.276, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos miembros para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recurso e Inventario correspondiente a los ejercicios de los años 2.015; 2.016; 2.017; 2.018; 2.019; 2.020; 2.021.
- 3) Nueva designación de los cargos de Tesorero y. Protesorero, y la renovación de los demás cargos por el término establecido en el Estatuto.

Conforme Art. 7 del Estatuto vigente no reuniendo el quórum necesario a las 18:00 hs. la reunión se realizará media hora después con los miembros presentes. Se deja constancia que-se encuentra a disposición de todos los miembros 1a documentación que va a ser tratada en la misma, en la sede de la Fundación en los horarios de 8:00 a 12:00 horas

Lic. MANUELA IRENE BENÍTEZ. Presidenta.-PP116976 \$1,200.00 E15688 V15689

ASOCIACIÓN CIVIL RIVER POSADAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Civil River Posadas, Personería Jurídica A-4.508, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 del mes de Agosto, del año 2.022, a las 16:00 horas en el lugar Calle Líbano N° 3.376, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/12/2.017, 31/12/2.018, 31/12/2.019, 31/12/2.020 y 31/12/2.021.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00hs. a 12:00hs. y de 17:00hs. a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

MARTÍNEZ EDUARDO ARIEL. Presidente.-

PP116989 \$960,00 E15688 V15689

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, el 29 de Julio de 2.022, Acta Nº 1.023, resolvió CONVOCAR a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse, el día viernes 19 de Agosto de 2.022 a las 18 hs.

La misma se realizará en el Circulo Médico Zona Sur, sito en Rivadavia 1.979 Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Tratamiento del Código de Ética: Presentación Proyecto-Resolución.

Lic. MARCELA BAREIRO. Presidente.-

PP116990 \$600,00 E15688 V15689

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Misiones, el 29 de julio de 2.022, Acta Nº 1.023, resolvió CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 19 de Agosto de 2.022 a las 18 hs.

La misma se realizará en el Círculo Médico Zona Sur, sito en Rivadavia 1.979 Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Tratamiento y Aprobación del ejercicio finalizado al 31/03/2.022.
- 3) Elección de miembros de Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización y Tribunal de Ética período 2.022-2.024. Lic. MARCELA BAREIRO. Presidente.-

PP116991 \$720.00 E15688 V15689